

04 ENE 2017

OFICINA DE PARTES

RETIRO, 04 ENE 2017

DECRETO EXENTO Nº 13

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886.
- 2.- El Decreto exento Nº 3.828 de fecha 15 de Diciembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.-
- 3.- La Cotización presentada por el Proveedor, "**Sociedad Comercial Soficath Limitada**", RUT Nº **76.196.471-2**.
- 4.- La necesidad de realizar la contratación de medios de difusión radial de media hora de programa informativo a la comunidad, 1 horario mensual de lunes a viernes de 17:30 a 18:00 horas.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 "**Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra**" Artículo Nº 10, Nº 7 letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que;** La oportunidad y diligencia en el cumplimiento de la comunicación entregada a la comunidad.
Que; Es necesario realizar la difusión de las actividades propias del municipio en la comuna.
Que; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto Nº3 y Nº 4.

DECRETO:

- 1º **AUTORIZASE**, la contratación del proveedor "**Sociedad Comercial Soficath Limitada**", RUT Nº **76.196.471-2** la necesidad de realizar la contratación de medios de difusión radial de media hora de programa informativo a la comunidad, 1 horario mensual de lunes a viernes de 17:30 a 18:00 horas., **de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma mensual de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) Exento de IVA, por el periodo comprendido desde el 04 de enero al 31 de Diciembre del 2017.**
- 2º **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-22-07-001-000-001 "**SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización presupuestaria y Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/SMH/GBT/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes